

## REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224 Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 8

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTID

OBJETO: Pago de servicio de polizas de manejo de rector y pagador de la institucion

VALOR: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2880000) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 2332800 VALOR DEL IVA \$ 547200

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 Dias

Entre los suscritos a saber: ALVARO ENRIQUE DEL TORO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6621928, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL , como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008,el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTID, identificado (a) con NIT No. 860624654-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTID, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad  $N^{\circ}$  16 de 2018. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: Servicio de poliza global de manejo que ampare los recursos que son manejados por el rector y pagador de la institución san vicente de paul. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas CONTRATISTA por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los decuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el regimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que este llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 365 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS



## REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224 Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 8

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE

OBJETO: Pago de servicio de polizas de manejo de rector y pagador de la

VALOR: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2880000) IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 Dias

OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2880000) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 2332800 VALOR DEL IVA \$ 547200. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% contraentrega y factura o cuenta de cobro previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2018, como consta en el CDP N° 16 de 2018. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoria.

Se firma en Sincelejo al día 2 del mes 8 del año 2018

| Rector (a) | Contratista |
|------------|-------------|
| C. C. No.  | C. C. No.   |